



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MAYO 17 DE 2023.**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (13:15) TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS CIUDADANAS DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MAYO 17 DE 2023.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SOLICITO A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, FAVOR DE INSCRIBIR SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUENAS TARDES DIPUTADO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JENNIFER ADELA DERAS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EDUARDO GARCÍA REYES, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA CON CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: HAY 20 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	JUSTIFICADA
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	JUSTIFICADA
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO .	Si.
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	JUSTIFICADA
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	JUSTIFICADA
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA

PARLAMENTARIA, QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA, QUE EN VIRTUD DE LA PREMURA DE LA PRESENTE SESIÓN Y EN OCASIÓN DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELABORACIÓN, LA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA MISMA, SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES EN UNA PRÓXIMA SESIÓN A DESARROLLARSE.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO HAY CORRESPONDENCIA. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE

SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIX Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio No. DGPL-2P2A.-3942.9 enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 28 de abril de 2023 la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público.

II.- El día 09 de mayo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Federal.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 135 dispone:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa advierte que esta Representación Soberana en ejercicio pleno de la facultad conferida por el ordenamiento legal precitado, por el que confieren a las legislaturas de las entidades federativas atender el procedimiento requerido para reformar la Carta Magna, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - En ese tenor, esta Dictaminadora al entrar al estudio y análisis de la Minuta anteriormente precitada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Adicionar una fracción VII artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que se adicionen causas por las cuales se suspenden los derechos o prerrogativas de los ciudadanos siendo estas: Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En dichos supuestos la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Reformar el párrafo segundo del Apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de incorporar un lenguaje inclusivo y de mayor precisión en los requisitos para ser titular de la Fiscalía General de la República.

TERCERO. – Muchos son los estudios que han intentado dar cuenta de la complejidad que caracteriza a las sociedades actuales¹. En las décadas recientes los procesos acelerados de urbanización, la mundialización de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de las empresas transnacionales y la redeterminación de las funciones del Estado y del papel político de la sociedad civil, junto con los problemas demográficos y ambientales, han hecho que la comunidad científica fije su atención en estos grandes temas, descuidando, en no pocas ocasiones, materias vinculadas con la salud mental y la sana convivencia social y familiar.

¹ Whaley J., (2001) *Violencia intrafamiliar. Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. México. Plaza y Valdés

La violencia, aunque ha estado presente en toda la historia de la humanidad y ha sido objeto de múltiples reflexiones, no ha sido comprendida en su magnitud y diferentes manifestaciones, quizá por considerarla un elemento por erradicar, más que un elemento con el cual tenemos que aprender a convivir. Simbólica y estructuralmente todos los días somos víctimas y testigos de una gran cantidad de violencia, la cual, en muchas ocasiones, no percibimos porque nos hemos acostumbrado a ella.

CUARTO. - Por otra parte, existe otra situación preocupante que está relacionada con el incumplimiento de las obligaciones pensionistas de quienes por mandato judicial o por el compromiso contraído ante las autoridades jurisdiccionales, se convierten en deudores alimentarios morosos como una expresión de violencia económica.

En suma, la violencia contra la mujer debe entenderse como²: Cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

QUINTO. – En ese tenor, las manifestaciones de violencia contra las mujeres se presentan en todos los ámbitos, inclusive en el ámbito político, la Ley de la Mujeres para una Vida Libre de Violencia³ establece en la fracción X del artículo 6 lo siguiente:

Violencia Política contra las mujeres en razón de género: Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

²

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LAS%20MUJERES%20PARA%20UNA%20VIDA%20SIN%20VIOLENCIA.pdf>

³

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LAS%20MUJERES%20PARA%20UNA%20VIDA%20SIN%20VIOLENCIA.pdf>

SEXTO. - *Resulta relevante recordar el acuerdo emitido por las autoridades electorales nacionales, INE/CG572/2020⁴, el cual hace referencia a los criterios aplicables para el registro de candidaturas por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2020-2021, estableciéndose un precedente para evitar que los partidos políticos postulen a personas que hayan sido sentenciadas por violencia de género.*

SÉPTIMO. - *Igualmente es de importancia mencionar lo señalado en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁵, de la cual México forma parte, en el que se señala que en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, se deben tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio pleno y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones libres de todo tipo de violencia.*

De igual forma, el artículo 7, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención Belem do Para⁶, dispone la obligación de los Estados parte para incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Asimismo, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁷ se hace énfasis en que los actos de violencia contra las mujeres ocurren tanto en el ámbito público como en lo privado, y es perpetrada tanto por personas conocidas y familiares, personas desconocidas de la comunidad, así como por agentes del Estado o integrantes de las instituciones, en la mayoría de los casos con total impunidad.

Dentro del Capítulo II de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se establecen los logros y obstáculos en la consecución de los objetivos en las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, estableciéndose específicamente en el referido con la letra D denominado Violencia contra la mujer, número 12 denominado logros se establece como medida el adoptar, revisar y analizar periódicamente las leyes a fin de asegurar su eficacia para eliminar la violencia contra las mujeres, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y en el enjuiciamiento de los responsables, así como apoyar las iniciativas de las

⁴

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/discover?scope=/&rpp=10&page=1&query=dc.identifier.govdoc:INE/CG572/2020&group_by=none&etal=0

⁵ https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/cedaw/archivos/2021-11/convencion_discriminacion.pdf

⁶ <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

⁷ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

organizaciones de la sociedad civil, del movimiento feminista y amplio de mujeres de todo el mundo encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres y contribuir a su eliminación.

SÉPTIMO. – Atento a lo anterior, debe considerarse como obligación para el Estado reforzar la legislación en el sentido de que quienes ocupen cargos públicos en cualquiera de los tres poderes u otros órganos del Estado no cuenten con antecedentes de violencia o como deudores alimentarios morosos.

Es importante que quien quiera ocupar un cargo público compruebe la idoneidad para desempeñar la labora inherente al mismo y no sólo eso, sino que al ser servidor público demuestre tener una vocación a la ética en todos los aspectos. De ahí que, quien quiera ocupar un cargo público y sea deudor alimentario, cumpla cabalmente con sus obligaciones legales en tiempo y forma al ser la obligación alimentaria, preservación de la vida y el sano desarrollo de las personas, en este caso, los hijos.

Derivado de lo anterior, y en virtud de que, a la fecha, aún y cuando quienes pretender ocupar un cargo de elección popular deben presentar una declaración de que no han sido sentenciados por ilícitos que afecten los valores referidos en el párrafo anterior, se trata de un acto de buena fe sin sustento legal que represente el cumplimiento de dicha obligación.

Por lo tanto, se coincide con la dictaminadora en establecer la suspensión de derechos a las personas que busquen ocupar un cargo público por designación o elección y hayan sido sentenciadas por violencia o sean deudores alimentarios morosos.

OCTAVO. - Finalmente, respecto a la reforma al artículo 102 constitucional las comisiones dictaminadoras coinciden en la pertinencia de la propuesta con el fin de establecer en su segundo párrafo la condición de que la persona titular de la Fiscalía General de la Republica sea ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos.

El "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"⁸ de 1966 desarrolla, además de los referidos derechos, también las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. El Pacto en comento establece en su artículo 25 que:

"Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

⁸ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

- a. *Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b. *Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c. *Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".*

En relación con lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que interesa, establece:

Artículo 35.-

Son derechos de la ciudadanía:

I a la V. ...

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

...

...

...

Por lo que en concordancia a lo establecido en específico en el numeral referido en el párrafo anterior y relacionándolo con lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es que se considera que la dictaminadora es pertinente al establecer la condición a la que hace referencia en la Minuta, objeto del presente dictamen.

Se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente, así como el texto de la minuta motivo de este dictamen:

TEXTO VIGENTE	TEXTO MINUTA
<p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; y</p>	<p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión y</p>

<p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.</p> <p>La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.</p> <p>Artículo 102.</p> <p>A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Para ser Fiscal General de la República se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>El Fiscal General durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:</p> <p>I A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Senado de la República contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal.</p>	<p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata a cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público</p> <p>Artículo 102.</p> <p>A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

<p>Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Senado una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.</p>	
<p>II. Recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Senado.</p>	<p>...</p>
<p>III. El Senado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.</p>	<p>...</p>
<p>En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Senado tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista que señala la fracción I.</p>	<p>...</p>
<p>Si el Senado no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.</p>	<p>...</p>
<p>IV. El Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Senado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.</p>	<p>...</p>
<p>V. En los recesos del Senado, la Comisión Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General.</p>	<p>...</p>

<p>VI. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.</p> <p>Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.</p> <p>La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República. El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si el Senado no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.</p> <p>La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p> <p>El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.</p> <p>El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.</p> <p>B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas,</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

<p>en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.</p>	<p>...</p>
<p>Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.</p>	<p>...</p>
<p>Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.</p>	
<p>El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<p>...</p>
<p>Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.</p>	<p>...</p>
<p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la</p>	<p>...</p>

<p>presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.</p> <p>El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.</p> <p>La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.</p> <p>El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.</p> <p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.</p> <p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

	<p style="text-align: center;">Transitorios.</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.</p>
--	---

La

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I a IV. ...

- V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprensión hasta que se prescriba la acción penal;
- VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y
- VII. **Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipo.**

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

...

Artículo 102. ...

A. ...

Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la Republica se requiere: ser **ciudadana mexicana** por nacimiento, **en ejercicio de sus derechos**; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso

...

...

...

...

...

...

B. ...

Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 15 (quince) días de mayo del 2023.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
PRESIDENTE**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERO. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOEL CORRAL ALCANTAR, HASTA POR DIEZ MINUTOS. TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. QUISIERA COMENZAR MI PARTICIPACIÓN EXPRESANDO, QUE PARA MÍ NUNCA SERÁN SUFICIENTES LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS MUJERES. HOY, ME DIRIJO A USTEDES PARA EXPRESAR MI VOTO A FAVOR AL PRESENTE DICTAMEN EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR UN CARGO A QUIENES EJERZAN VIOLENCIA. LA VIOLENCIA, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, ES UNA OFENSA A NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y UNA AMENAZA PARA LA PAZ Y LA ESTABILIDAD SOCIAL. DEBEMOS TOMAR MEDIDAS CONTUNDENTES PARA COMBATIRLA Y ASEGURAR QUE AQUELLOS QUE PERPETÚAN ACTOS VIOLENTOS, NO TENGAN CAVIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO. EN NUESTROS DÍAS, AÚN NOS ENCONTRAMOS ENFRENTANDO UNA DOLOROSA REALIDAD, LA VIOLENCIA PERSISTE EN NUESTRA SOCIEDAD, LAS MUJERES CONTINUAMOS SIENDO VÍCTIMAS DE AGRESIONES FÍSICAS, SEXUALES, VIOLENCIA DOMÉSTICA Y OTROS ACTOS ATROCES QUE FRENAN NUESTROS DERECHOS Y NUESTRA INTEGRIDAD. LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA, ES UN PASO CRUCIAL EN NUESTRA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD EN EL ÁMBITO POLÍTICO. ES FUNDAMENTAL ESTABLECER MECANISMOS QUE IMPIDAN QUE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN INCURRIDO EN CONDUCTAS ILÍCITAS O VIOLACIONES ÉTICAS, OCUPEN PUESTOS DE PODER EN EL SERVICIO PÚBLICO. COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAR QUE NUESTROS CARGOS SEAN

EJERCIDOS CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS Y DIGNIDAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS. DEBEMOS ASEGURARNOS DE QUE NUESTRAS INSTITUCIONES REPRESENTEN LOS VALORES DE IGUALDAD, RESPETO Y JUSTICIA QUE TANTO DEFENDEMOS. APOYAR ESTE DICTAMEN, ES UNA FORMA CONCRETA DE GARANTIZAR QUE AQUELLOS QUE HAN COMETIDOS ESTOS TIPOS DE VIOLENCIA, NO SEAN RECOMPENSADOS CON PUESTOS DE PODER, SINO QUE ENFRENTEN LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS. NO PODEMOS PERMITIR QUE AQUELLOS QUE HAN SIDO SEÑALADOS POR ACTOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPORAL, LA VIOLENCIA O LOS MISMOS ABUSOS DE PODER, CONTINÚEN OCUPANDO ESPACIOS Y POSICIONES DE INFLUENCIA Y TOMANDO DECISIONES QUE AFECTEN A NUESTRA SOCIEDAD. NO MÁS IMPUNIDAD, NO MÁS FUNCIONARIOS QUE OCUPEN UN CARGO DESPUÉS DE QUE HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS GRAVES CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y QUE LASTIMOSAMENTE EN ALGUNOS DE LOS CASOS, EN EL DESEMPEÑO MISMO DEL SERVICIO PÚBLICO. ES POR ESO QUE REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON LA ÉTICA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ÍNTEGRO Y AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA. ES IMPERATIVO QUE NUESTRAS INSTITUCIONES SEAN DIRIGIDAS POR PERSONAS ÍNTEGRAS Y COMPROMETIDAS CON EL BIENESTAR DE TODOS. INSISTO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN UNIRSE A ESTE POSICIONAMIENTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. NUESTRA LABOR COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO

IMPLICA, ACTUAR CON BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. COMO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, NOS COMPROMETIMOS A PROMOVER MEDIDAS QUE FORTALEZCAN LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN NUESTRAS INSTITUCIONES Y A ERRADICAR LA IMPUNIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUIERO DECIRLES, QUE ESTO ES UN GRAN AVANCE SIGNIFICATIVO EN ESTA DIRECCIÓN Y DEMUESTRA NUESTRO COMPROMISO CON LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL QUE HEMOS ESTADO BUSCANDO. SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS, PARA CONSTRUIR UN ESTADO MÁS JUSTO, EQUITATIVO Y TRANSPARENTE. LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ES UN PASO CRUCIAL EN ESTE CAMINO. AGRADEZCO EL RESPALDO Y REITERO MI COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO, HONESTO Y RESPONSABLE. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DAMOS LA BIENVENIDA A ESTE CONGRESO LOCAL A LA LICENCIADA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN, SI HAY MUJERES EN DURANGO. ASÍ MISMO, EN LAS PERSONAS DE LA LICENCIADA JENNIFER DE LA TORRE, LICENCIADA DELIA ENRÍQUEZ Y DOCTORA PALOMA BARRAZA, SALUDAMOS LA PRESENCIA DE DIVERSAS ORGANIZACIONES Y COLECTIVAS FEMINISTAS EN NUESTRO ESTADO, SEAN BIENVENIDOS TODOS.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. EN ESTA TARDE, DESDE AQUÍ DE ESTA TRIBUNA, QUIERO MANIFESTARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, QUE COINCIDE CON UNA PROPUESTA IMPULSADA Y APROBADA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE HA PASADO AL ANÁLISIS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. DEBE SER UNA REALIDAD, QUE QUIENES OSTENTAN UN CARGO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTREN CONVENCIDOS DE QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE TODAS Y TODOS, ES UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS SOCIEDADES. ES UN LOGRO PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS INCORPORAR COMO UN IMPEDIMENTO PARA OCUPAR LOS CARGOS PÚBLICOS, SEA DE GOBERNADOR, DIPUTADO O INTEGRANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR O QUE ATENTEN CONTRA LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN TÉRMINOS DE LEGISLACIÓN. LO CIERTO ES QUE, EN GRAN PARTE DE LAS SOCIEDADES DEL MUNDO, LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES SE ENCUENTRAN ANCLADAS EN LOS ROLES DE GÉNERO QUE LA SITUAN EN POSICIONES DE SUBORDINACIÓN, LO QUE ATENTA EN CONTRA DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS, DIGNIDAD Y CIUDADANÍA. LOS REPRESENTANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO UN ACTO OBLIGATORIO Y NO VOLUNTARIO, PERO, ADEMÁS SE EVITARÁ QUE OCUPEN CARGOS

PÚBLICOS DE RELEVANCIA A PERSONAS QUE HAYAN INCURRIDO EN CONDUCTAS VIOLENTAS, NO SOLAMENTE EN CONTRA DE LAS MUJERES, SINO TAMBIÉN, EN CONTRA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. CON ESTO, LO QUE ESTAMOS HACIENDO COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, ES ELEVAR LOS ESTÁNDARES DE HONESTIDAD, ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ELEVAR LOS CRITERIOS DE EXIGENCIA CIUDADANA DE QUIENES PUEDAN SER NUESTROS REPRESENTANTES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LA CONFORMACIÓN DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA, LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA. SI QUIENES REPRESENTAMOS A LA CIUDADANÍA SIMBOLIZAMOS ELEMENTOS DE EJEMPLARIDAD ANTE LA POBLACIÓN, DEBEMOS COMENZAR POR NOSOTROS MISMOS, EN LOS ESTÁNDARES DE LEGALIDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS DESDE EL ÁMBITO PERSONAL. POR ESO EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, SIEMPRE HEMOS DEFENDIDO Y ESTAREMOS A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, DE LAS NIÑAS, DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE NO SIGAN SUFRIENDO MÁS VIOLENCIA DE NINGÚN TIPO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DICTAMEN QUE HOY SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, POR PARTE DE LA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, TIENE UN PESO IMPORTANTE EN LA VIDA JURÍDICA Y POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS. ES IMPORTANTE, QUE QUIEN QUIERA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO, COMPRUEBE LA IDONEIDAD PARA DESEMPEÑAR LA LABOR INHERENTE AL MISMO Y NO SOLO ESO, SINO QUE AL SER SERVIDOR PÚBLICO DEMUESTRE TENER VOCACIÓN, ADEMÁS DE ÉTICA. DE AHÍ, QUE QUIEN QUIERA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO Y TENGA OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, DEBE CUMPLIR CABALMENTE SUS DEBERES EN TIEMPO Y FORMA AL REPRESENTAR LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y EL SANO DESARROLLO DE LAS PERSONAS, PRINCIPALMENTE DE LOS MENORES. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE, A LA FECHA, AÚN Y CUANDO QUIENES PRETENDEN OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN, QUE NO HAN SIDO SENTENCIADOS POR ILÍCITOS QUE AFECTEN LOS VALORES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TRATA DE UN ACTO DE BUENA FE, SIN SUSTENTO LEGAL QUE REPRESENTA EL REAL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN. CABE SEÑALAR QUE DESDE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A NIVEL FEDERAL Y LOCAL, FUIMOS PIONEROS COMO CONGRESO LOCAL DE LA LEY 3 DE 3, LA CUAL FORTALECE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL TEMA DE FONDO A LA REFORMA APROBADA, CUENTA CON TODO NUESTRO RESPALDO, YA QUE NINGUNA PERSONA AGRESORA SEXUAL, DEUDOR ALIMENTARIO O QUE HAYA

INCURRIDO EN VIOLENCIA FAMILIAR, PODRÁ TENER UN EMPLEO O CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN NINGUNO DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL. ESTAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES MARCARÁN UN ANTES Y UN DESPUÉS DE LA VIDA JURÍDICA DE NUESTRO PAÍS, PORQUE VELARÁN POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, AMBOS PRINCIPIOS VULNERADOS HOY EN DÍA POR DEUDORES ALIMENTARIOS, ASÍ COMO AGRESORES, SEXUALES Y VIOLENTADORES DE FAMILIA. DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS UNA ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A EFECTO DE QUE LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, SE CONTEMPLE CUANTO ANTES, DE MANERA QUE SEAN APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. SIN DUDA ESTE TIPO DE ACCIONES IMPULSADAS POR TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS, AQUÍ REPRESENTADAS, DETONARÁN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES Y ABONAN A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA DEMOCRACIA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO HACER USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR Y POR SUPUESTO, EL DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, ANTE ESTA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA. DE LOS SEIS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, HOY ESTAMOS PRESENTES DOS, LA DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y UN SERVIDOR. Y POR ELLO, LA OBLIGACIÓN DE QUE TAMBIÉN, QUIENES SOMOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN VENAMOS A ARGUMENTAR EN FAVOR DE LA MINUTA QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS. POR SUPUESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN AVANZAR, EN QUE NADIE QUE INCURRA EN ESTAS CONDUCTAS PUEDA SER, NO SOLO CANDIDATA O CANDIDATO A EJERCER UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SINO SERVIDOR PÚBLICO EN CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, ES UN PASO MÁS QUE SE DA EN AVANZAR HACIA LA ÉTICA, LA RESPONSABILIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. PERO, SÍ QUIERO, COMO CONOCEDOR DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMO PROFESOR DE LA MATERIA, DESDE HACE 26 AÑOS EN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO, SOLO RESCATAR Y DECIR QUE, QUÉ BUENO QUE SE ACENTÚE, QUE SE INSCRIBA Y SE SEÑALE CON MAYOR CLARIDAD, COMO AQUÍ LO DECÍA LA DIPUTADA SANDRA MAYA, NUNCA SERÁ SUFICIENTE QUE SE ESTÉ HACIENDO ALUSIÓN A ESTA INTENCIÓN. PERO YA EXISTE, YA EXISTÍA Y EXISTE Y ES LO QUE QUIERO ILUSTRAR, EL CRITERIO DE LA ASAMBLEA, YA EXISTE LA PROHIBICIÓN HOY DÍA, PARA QUE ALGUIEN QUE HAYA COMETIDO, NO SOLO ESTOS DELITOS, SINO CUALESQUIERA OTROS DELITOS, PUEDA SER CANDIDATA O CANDIDATO A EJERCER UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DESDE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, HASTA REGIDOR DE UN AYUNTAMIENTO. HOY EL ARTÍCULO 38, QUE ES EL QUE SE ESTÁ MODIFICANDO DICE, EN SUS SEIS ACTUALES FRACCIONES, EN

UNA DE ELLAS, QUE SE SUSPENDEN LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS POLÍTICAS DEL CIUDADANO Y ESTO ES LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, ES UN DERECHO, EL DERECHO A SER VOTADO, EN ESTE CASO, DICE QUE SE SUSPENDEN Y POR ESO NO PODRÍA SER REGISTRADO COMO CANDIDATA O CANDIDATO QUIENES ESTÉN SUJETOS A UN PROCESO CRIMINAL POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL, A CONTAR DESDE LA FECHA DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN. ES DECIR, YA HOY EN DÍA, NI SIQUIERA UNA SENTENCIA, SINO DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE SE ESTÁ ENFRENTANDO UN PROCESO PENAL, UNA PERSONA QUE TENGA YA LIBRADO UN AUTO, AHORA SE LLAMA DE VINCULACIÓN A PROCESO, LA CONSTITUCIÓN NO SE HA MODIFICADO, Y AHÍ HABRÍA QUE HABER APROVECHADO EL VIAJE, COMO LUEGO SE DICE, EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, YA QUE TOCARON EL 38, PARA HABER ACTUALIZADO QUE YA SE LLAMA AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, TODAVÍA VIENE AUTO DE FORMAL PRISIÓN, ES EL ANTECEDENTE, PERO DICE, QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE HAY UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN PARA ALGUIEN QUE COMETIÓ UN ILÍCITO, UN DELITO TIPIFICADO EN LA LEGISLACIÓN PENAL, DESDE ESE MOMENTO YA NO PUEDE SER CANDIDATA O CANDIDATO, INCLUSO UN DELITO QUE HAYA SIDO NO SOLO CONTRA LAS MUJERES, CONTRA LOS HOMBRES TAMBIÉN. Y LUEGO DICE EN OTRA FRACCIÓN, QUE TAMBIÉN SE SUSPENDEN LOS DERECHOS POLÍTICOS O LAS PRERROGATIVAS POR SENTENCIA EJECUTORIA, ES DECIR, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, QUE DEBERÍA DE SER MÁS PRECISO, QUE IMPONGA COMO PENA ESA SUSPENSIÓN. ¿QUÉ ESTÁ AGREGÁNDOSELE? SE ESTÁ AGREGANDO UNA FRACCIÓN, LA SÉPTIMA, QUE DICE, QUE TAMBIÉN VAN

A QUEDAR SUSPENDIDOS LOS DERECHOS O PRERROGATIVAS DE CARÁCTER POLÍTICO POR TENER SENTENCIA FIRME, POR LA OMISIÓN INTENCIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL. AQUÍ HABLA DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, ES DECIR, NO SOLAMENTE DELITOS CONTRA LA MUJER, NO HABLA, Y LO QUIERO PRECISAR, NO HABLA DE LA PALABRA O DEL CONCEPTO FEMINICIDIO, DICE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, ES DECIR, HOMICIDIO, FEMINICIDIO, ASESINATO, A HOMBRE O A MUJER O A QUIEN SEA QUE SEA SER HUMANO Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, QUE AL HABLAR DE LA INTEGRIDAD CORPORAL HABLA DE LESIONES, CUALQUIER ASUNTO QUE PONGA EN RIESGO O MENOSCABE LA INTEGRIDAD CORPORAL SE LLAMA LESIONES Y YA ES UN DELITO, CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, POR VIOLENCIA FAMILIAR, POR VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADO DOMÉSTICA, POR VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL, QUE TODOS ESTOS YA SON DELITOS, YA SON DELITOS, SOLAMENTE LOS ESTÁ VOLVIENDO A TRANSCRIBIR Y A ENUMERAR, Y POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER, QUE YA TAMBIÉN, ESTO SÍ ES RECIENTE, PERO YA TAMBIÉN ESTÁ TIPIFICADO EN LA LEY PARA LA MUJER PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA, NO EN EL CÓDIGO PENAL., Y YO DIRÍA QUE LO NOVEDOSO LO REALMENTE NOVEDOSO, ES POR SER DECLARADA UNA PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA MOROSA, ES DECIR, ESTA ES LA GRAN NOVEDAD, PORQUE ESTO SÍ NO ERA Y NO ES TODAVÍA UN DELITO, ES UNA CONDUCTA, QUE AHORA ADMINISTRATIVAMENTE SE ESTÁ BUSCANDO POR OTRAS VÍAS, OBLIGAR A LOS DEUDORES

ALIMENTARIOS A QUE PAGUEN SUS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CON AQUELLOS MENORES QUE PROCREARON CON LAS FAMILIAS QUE TUVIERON. NO ES UN DELITO, SE ESTÁ PONIENDO COMO UNA OBLIGACIÓN, PARA PODER OBTENER UN PASAPORTE, PARA PODER SALIR FUERA DEL PAÍS, PARA PODER OBTENER LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, ES DECIR, HAY QUE PRECISARLO, NO ES UN DELITO TODAVÍA ESTO ÚLTIMO, ES UN IMPEDIMENTO PARA HACER OTROS TRÁMITES. QUÉ BUENO QUE TAMBIÉN HOY SEA UN IMPEDIMENTO, PARA QUE SEA CANDIDATO O CANDIDATO A CARGO ELECCIÓN POPULAR, PERSONA QUE ESTÉ COMO DEUDORA ALIMENTARIA, PERO SÍ QUIERO PRECISARLO, ESE ES EL ÚNICO QUE NO ES DELITO, QUE NO ESTÁ EN EL CÓDIGO PENAL Y QUÉ ES LA GRAN NOVEDAD, REALMENTE. Y TERMINO, YO HE VISTO FESTINANDO MUCHO A TODOS EN MÉXICO, A LOS SENADORES, A LOS DIPUTADOS FEDERALES, A MUCHOS QUE SON ABOGADOS, QUE SON JURISTAS, QUE SON DESTACADOS CONSTITUCIONALISTAS, PORQUE EN ESE MOMENTO Y OLA QUE ESTAMOS VIVIENDO, JUSTIFICADA Y CON RAZÓN, DE FEMINISMO Y DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES, SE QUIERE RESALTAR Y DESTACAR Y TODOS POR ESO LO DESTACAN, PERO NO ES QUE NO EXISTIERA, NO ES QUE EN MÉXICO TUVIÉRAMOS LEYES O CONSTITUCIÓN QUE YA PERMITIERA QUE ALGUIEN QUE ESTÁ PROCESADO O SENTENCIADO, POR EL DELITO QUE FUERA, PUDIERA SER SERVIDOR PÚBLICO O PUDIERA SER REPRESENTANTE POPULAR, NO SE PODÍA Y NO SE PUEDE, QUE LO QUERAMOS SOBRE DESTACAR, REMARCAR Y CELEBRAR, ESTÁ BIEN, QUÉ BUENO, Y SIEMPRE ESTARÉ A FAVOR DE QUE SE CUMPLA CON ESTO, CON LO QUE YA HOY ES UNA

EXIGENCIA, QUÉ BUENO QUE SE DÉ ESTE PASO, PERO SÍ COMO ESTUDIOSO DEL DERECHO, ME PARECE CORRECTO PRECISAR EL ALCANCE, MATIZAR ALGUNAS CONCEPTUALIZACIONES Y DECIR, QUE LO NOVEDOSO, Y QUÉ BUENO, ES LO DE DEUDORES ALIMENTARIOS, QUE INSISTO, NO ES UN DELITO, PERO YA HOY HABRÁ UN PADRÓN, QUIENES ESTÉN EN ESE PADRÓN, COMO A MANERA DE LISTA NEGRA, PUES NO PODRÁN ASPIRAR A TENER CANDIDATURA A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O PUESTO PÚBLICO, QUÉ BUENO QUE SE HAGA ASÍ. FINALMENTE, HAY QUE ESPERAR, YO ESTOY SEGURO DE QUE ESTA SEMANA O LA PRÓXIMA SE COMPLETARÁN LOS 17 VOTOS DE LAS LEGISLATURAS QUE OBLIGA EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, PARA QUE ESTO PUEDA FORMAR PARTE DE LA CONSTITUCIÓN, ESTA REFORMA AL ARTÍCULO 38, POR CIERTO, ES LA PRIMERA VEZ QUE SE MODIFICA EL 38, NUNCA SE HABÍA MODIFICADO, ES DE LOS POCOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN QUE ESTÁN INTACTOS DESDE 1917, HAY SOLAMENTE CERCA DE 20 ARTÍCULOS QUE NUNCA SE HAN TOCADO, ESTE ERA UNO DE ELLOS, ES LA PRIMERA VEZ, Y ENTONCES YA EL PRESIDENTE PUEDA PROMULGAR, PUBLICAR Y QUE APAREZCA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE 90 DÍAS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y ESTATAL CONCURRENTES DEL AÑO QUE ENTRA, ESTO SE HA APLICADO DE MANERA MÁS RIGUROSA, AUNQUE YA EXISTE, EN TODO EL PAÍS. PERO, PERO, Y CON ESTO TERMINO PRESIDENTE, PERO, HABRÍA QUE ESPERAR A QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO LO VAYA A ECHAR ABAJO, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, NOMÁS NO LO DESEO, PERO ADVIERTO COMO JURISTA ¿POR QUÉ? PORQUE ESTÁ IMPUGNADA UNA

SERIE DE REFORMAS, NO ESTÁ, PERO, SI LAS 20 REFORMAS QUE SE HICIERON EN AQUEL VIERNES POR LA NOCHE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN LA VÍSPERA DE LA CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES, LA CORTE LAS DECLARARA NULAS, PORQUE NO ESTÁN SOSTENIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO ADECUADO QUE SE HA IMPUGNADO, NO PODRÍA LA CORTE DECIR, ESTAS SI PASAN Y ESTAS NO PASAN, PORQUE LO QUE SE ARGUMENTÓ PARA TODO ES LO MISMO, LA FALTA DE QUORUM, LA FALTA DE TRÁMITES, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARLAMENTARIA. SI SE CAE UNA, SE VAN A CAER TODAS Y ENTONCES YA NO HABRÍA TIEMPO PARA APLICAR EN EL PROCESO FEDERAL SIGUIENTE, TENDRÍA QUE HACERSE OTRA VEZ DESPUÉS ESTÁ REFORMA, CUMPLIÉNDOSE TODOS LOS NORMAS Y PROTOCOLOS PARLAMENTARIOS Y APLICARÍA PARA 2025, QUIZÁ O MÁS ADELANTE. SOLO ADVIERTO, PORQUE LA CORTE PUEDE ECHAR ABAJO LAS OTRAS QUE IMPUGNARON, PERO LOS MOTIVOS POR LOS QUE VA A ECHAR ABAJO LAS OTRAS, SERÍAN LOS MISMOS MOTIVOS PARA ECHAR ABAJO ESTO, NO QUIERO SER AGUAFIESTAS, OJALÁ QUE LA CORTE BUSQUE UNA MANERA DE PODER RESOLVER JURÍDICAMENTE ESTE APRIETO EN EL QUE HOY SE ENCUENTRA. POR LO PRONTO, CELEBRAMOS QUE LAS MUJERES QUE HAN TENIDO ESTA DEMANDA, AUNQUE YA ESTÁ, HOY ESTÉ MÁS FUERTE, CON LETRA NEGRA, CON NEGRITA, COMO LUEGO SE DICE, CON MAYÚSCULA, MÁS GRANDE Y QUE QUEDE MÁS SUBRAYADO. ENHORABUENA, PARA QUE LLEGUEN AL GOBIERNO, AL PODER Y A LOS CARGOS LOS QUE NO TENGAN NINGÚN PROBLEMA CON ESTAS CONDUCTAS. ENHORABUENA. VA MI VOTO A FAVOR.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO BENÍTEZ.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, DIPUTADA MARISOL CARRILLO ¿CON QUE OBJETO? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: TIENE HASTA CINCO MINUTOS PARA HECHOS DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: BUENAS TARDES. SIN DUDA EL TIEMPO ES BREVE. FELICIDADES, MUJERES FREGONAS, PORQUE NO PUEDO DECIR AQUÍ OTRA COSA, PERO USTEDES SABEN PARA MÍ QUE SON. MUJERES QUE AQUÍ ESTÁN EN MOVIMIENTO DE DERECHOS DE LAS MISMAS, DE SUS PARES, DE SUS IGUALES, QUE LUCHAN POR LA IGUALDAD, CAMBIADO LEYES Y TOMANDO CALLES PARA EXIGIR QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS, FELICIDADES POR ESO. ESTA INICIATIVA, SIN DUDA GARANTIZARÍA QUE LAS MUJERES PUEдан DISFRUTAR DE LOS DERECHOS HUMANOS SIN DISCRIMINACIÓN, PARA COMBATIR LA VIOLENCIA POLÍTICA EN PROCESOS CRIMINALES, COMO LO SON: LA INTEGRIDAD CORPORAL, SU SEGURIDAD SEXUAL, EL NORMAL DESARROLLO PSICOEMOCIONAL, LA VIOLENCIA FAMILIAR, POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO SER DECLARADAS COMO PERSONAS ALIMENTARIAS DEUDORAS. CELEBRO LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR UN CARGO, UN EMPLEO, COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y, SOBRE TODO, QUE LOS RESPONSABLES DE DICHA VIOLENCIA RINDAN CUENTAS. ESTO ES VOLUNTAD, Y SÍ, NO ES APENAS

EL AÑO DE LAS MUJERES, NO ES EL TIEMPO DE LAS MUJERES, SIEMPRE LO HA SIDO, SOLAMENTE QUE LA LUCHA, AHORA SOMOS MÁS VISIBLES, PORQUE NOS HICIMOS ESCUCHAR, PORQUE AHORA, CON ESTA INICIATIVA, SI NO FUE POR AMOR, PUES QUE SEA POR JUSTICIA, SINO ES POR RESPONSABILIDAD, QUE SEA OTRA VEZ POR JUSTICIA. LAS MUJERES NO TENEMOS QUE PASAR NO SOLAMENTE POR LOS DEUDORES ALIMENTICIOS, TAMBIÉN EN LA POLÍTICA, TAMBIÉN EN OTROS ESCENARIOS, NO TENEMOS POR QUÉ SEGUIR SIENDO VÍCTIMAS, QUE ES LO ÚLTIMO QUE QUEREMOS, NI REVICTIMIZADAS Y MUCHO MENOS VÍCTIMAS. EN DONDE EL ACOSE, EL HOSTIGAMIENTO Y LA VIOLENCIA CORPORAL Y LA VIOLENCIA CONTRA NUESTROS DERECHOS POLÍTICOS, SÍ SEA UN CRIMEN, SÍ SE PERSIGA, Y SÍ SEAN EVIDENCIADOS. Y NO ES MISANDRIA, NO, AL CONTRARIO, ES UN PISO PAREJO DE JUSTICIA Y CELEBRO Y ESTOY SEGURA QUE SERÁ UNÁNIME, NO ES PERSECUCIÓN, EN ABSOLUTO, NO ES FEMINISMO EXALTADO, NI EXAGERADO, ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE, JUSTICIA, ES QUE NO QUEREMOS UNA MÁS, QUE YO CREO ME SALGO DEL TEMA, PERO QUE VA MUY, MUY DE LA MANO. SEGUIREMOS LUCHANDO SIN DUDA POR NUESTROS DERECHOS Y SIEMPRE LO HE DICHO, Y TENEMOS QUE SEGUIR SALIENDO A LAS CALLES, LO HAREMOS, Y AQUÍ, AQUÍ, SOBRE TODO, SE ESTÁ HACIENDO JUSTICIA MUCHÍSIMO EN LO QUE SIEMPRE HA DICHO, EN ESCUCHAR A LAS MUJERES, EN ESCUCHAR LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, HAY INICIATIVAS MUY INTERESANTES SIN DUDA, PERO LAS CIUDADANAS ES LA QUE NOS DICTAN LO QUE REALMENTE, LO QUE REALMENTE SUCEDE EN LAS CALLES, LO QUE REALMENTE ADOLECE AFUERA, NO LA OCURRENCIA LEGISLATIVA QUE MUCHAS VECES SE DA.

CELEBRO ESTÉN AQUÍ, CELEBRO QUE NUESTRAS COMPAÑERAS, NUESTROS COMPAÑEROS SIN DUDA EMITIRÁN SU VOTO A FAVOR, NO SOLAMENTE EN UNA JUSTICIA LEGAL, EN UNA JUSTICIA QUE YA HACÍA FALTA, EN DONDE NO PODEMOS PERMITIR CUELLOS BLANCOS, EN DONDE NO PODAMOS PERMITIR POLÍTICAS DE ABUSO, EN DONDE NO PODEMOS PERMITIR QUE, SOBRE TODO, SE HAGA HACIA UN LADO LAS SITUACIONES DE LAS MUJERES POR PUESTOS DE PODER, POR PUESTOS DE INFLUYENTISMO. NO, EL PISO NO SOLAMENTE ES PAREJO, EL PISO ES TAMBIÉN JUSTO, NINGÚN, NINGÚN POLÍTICO, NINGÚN SANADOR, NINGUNA PERSONA QUE EJERZA, HOMBRE, EL PODER VA A ABUSAR ABSOLUTAMENTE DE SU PRIVILEGIO, NI DE SU PODER, NI DE SU GÉNERO. LO CELEBRO, BIENVENIDAS, Y QUÉ BUENO QUE VAMOS CAMINANDO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ?
(INAUDIBLE) HECHOS, HASTA POR CINCO MINUTOS DIPUTADA.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. YO QUIERO SALUDAR A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN HOY EN DÍA, CREO QUE ES UN DÍA HISTÓRICO TAMBIÉN PARA NUESTRO ESTADO Y PARA LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE GÉNERO HEMOS TENIDO. YA SON 48 AÑOS QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DECIDIÓ DECLARAR EN EL AÑO DE 1975, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER. YA SON MUCHOS AÑOS QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS COMENZÓ A CONMEMORAR EL 8 DE MARZO, COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, Y AÚN

TENEMOS PENDIENTES, DERECHOS PENDIENTES POR RECONOCER DE MANERA EFECTIVA. DESDE 1975, PRÁCTICAMENTE, TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO SE SUMARON A ESTA CONMEMORACIÓN Y LO TOMARON COMO UN BUEN MOMENTO PARA REFLEXIONAR ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. EN ESTE CONTEXTO, NOS PARECE MUY PROPICIO EL RECONOCER LOS AVANCES QUE SE HAN OBTENIDO EN ESTA LUCHA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PERO TAMBIÉN, PARA IDENTIFICAR TODOS LOS RETOS Y TODAS LAS EXIGENCIAS QUE NOS PRESENTA ESTA CAUSA, QUE ESTÁ COMPUESTA POR MÚLTIPLES BANDERAS Y POR MÚLTIPLES REIVINDICACIONES. EL MES DE ABRIL DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL MARCO NORMATIVO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. ASÍ TAMBIÉN, COMO PARA OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS. PARA ELLO SE MODIFICARON O SE ADICIONARON DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE MUCHAS OTRAS. Y ESTAS MODIFICACIONES POSICIONAN TAMBIÉN A MÉXICO, A NUESTRO PAÍS, EN LA ADOPCIÓN DE MECANISMOS QUE DEBEN DE GARANTIZAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES EN LAS MEXICANAS, SIN VIOLENCIA, SIN COACCIÓN Y SIN DISCRIMINACIÓN. AÚN TENEMOS MUCHO CAMINO QUE ANDAR, PERO RECONOZCO, PRIMERO EL

COMPROMISO DE NUESTROS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE ACOMPAÑAR ESTA MODIFICACIÓN, PERO TAMBIÉN DEL RESTO DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. AÚN TENEMOS MUCHAS COSAS POR QUÉ LUCHAR EN BENEFICIO DE TODAS LAS MUJERES DURANGUENSES. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿SI ALGÚN DIPUTADA O DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, DADO QUE SE ALCANZO EL REQUISITO DE VOTACIÓN PRECISADO EN EL ARTICULO 193 DE NUESTRA NORMA ORGÁNICA POR EL QUE SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 380, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y COMUNÍQUESE ESTA APROBACIÓN A LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIX Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio No. DGPL-2P2A.-3943.9 enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- En fecha 28 de abril de 2023 la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.
- II.- El día 09 de mayo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto por

el que se reforma los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Federal.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 135 dispone:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa advierte que esta Representación Soberana en ejercicio pleno de la facultad conferida por el ordenamiento legal precitado, por el que confieren a las legislaturas de las entidades federativas atender el procedimiento requerido para reformar la Carta Magna, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público", enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - En ese tenor, esta Dictaminadora al entrar al estudio y análisis de la Minuta anteriormente precitada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Reformar la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que para ser diputado se requiera tener dieciocho años cumplidos el día de la elección.
- Reformar el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que para ser Secretario de Estado se requiera ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

TERCERO. - En 1996 los expertos en demografía señalaban que en el país había aproximadamente 26 millones de habitantes con edades entre 12 y 24 años; es decir, la población juvenil. También señalaban que esos millones de jóvenes representaban -en ese año- 30% del total nacional, hoy son alrededor de 33 millones⁹.

⁹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2010000200006

Quince años después de delineada, por los conocedores, la ruta demográfica que nuestro país iría recorriendo, no parece que el Estado y la sociedad se hayan percatado de lo trascendente que para la nación representaba el llamado "*bono demográfico*"; es decir, la oportunidad única de establecer una relación ventajosa entre la población productiva y la no productiva. La oportunidad había que aprovecharla; estaba en la estructura de edades, donde los jóvenes eran los más numerosos.

Esos millones de personas nunca fueron vistas como el terreno más fértil, el ámbito más propicio para invertir y hacer de ese núcleo de población el punto de apoyo para desarrollar al país. Nunca se pensó que entre ellos se encontraba la materia prima para la formación de capital humano, estratégico, si se toma en cuenta que desde la última década del siglo pasado ya estaba más que anunciada la sociedad del conocimiento, donde los saberes, la tecnología y la innovación se revelan como los resortes de un desarrollo social integral moderno.

En estricta lógica, el Estado mexicano debería contar con grandes definiciones en torno al asunto juvenil. El punto de partida obligado es reconocer que los jóvenes son el ámbito donde es posible incidir para, de manera determinante, proyectar el desarrollo nacional.

CUARTO. - La participación política de los jóvenes en México es un tema relevante en la actualidad¹⁰. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha realizado diversos estudios que demuestran la importancia de la participación política de los jóvenes en el país. Según estos datos, en México 30% de la población total corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años, que representan un gran potencial para el desarrollo del país, por lo que su participación en la vida política es fundamental.

El INEGI también señala que la actividad política de los jóvenes puede ser un factor clave para la mejora de la democracia en México. Al participar en la toma de decisiones, pueden hacer valer sus opiniones y contribuir a la construcción de políticas que atiendan sus necesidades y demandas.

Además de los datos proporcionados por el INEGI, otros estudios también han demostrado la importancia de la participación política de la juventud en México. Por ejemplo, un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) encontró que la participación política de los jóvenes está relacionada con su sentido de pertenencia y compromiso hacia la sociedad.

QUINTO. - Por su parte el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED)¹¹ establece que las personas jóvenes enfrentan un problema de discriminación estructural que es reproducido por el Estado, la sociedad y el sector privado. Dado que se les percibe como amenaza para la cohesión social, muchas veces se les excluye de espacios y

¹⁰ <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/participacion-politica-de-los-jovenes-y-su-importancia-segun-el-inegi>

¹¹ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf

oportunidades laborales o educativas, y se impide el reconocimiento de sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos.

Los principales problemas para esta población son aquellos relacionados con la pobreza y marginación: acceso a un empleo formal, bien remunerado y con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; y combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades, la cual les expone a ser cooptadas y cooptados o víctimas del crimen (organizado, delincuencia común, trata de personas).

Casi dos quintos de las y los jóvenes (38%) perciben poco o nulo respeto hacia de sus derechos. Poco más de tres de cada diez (31.9%) refieren haber sido discriminadas por su edad al menos una vez durante los últimos cinco años, y reportan como principales ámbitos de exclusión la calle o el transporte público, así como el trabajo o la escuela.

SEXTO. - El artículo 34 de la Constitución Federal¹² establece:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y*
- II. Tener un modo honesto de vivir.*

Por su parte el artículo 35 del mismo cuerpo de leyes establece, en lo que interesa:

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares;*
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;*

¹² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

IV. a la V. ...

VI. *Podér ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;*

VII. a la IX. ...

Derivado de lo anterior, lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³, respecto al establecimiento de los 21 años como la edad mínima para acceder a una diputación, podría limitar el derecho al voto pasivo de las personas "mayores de edad" (mayores de 18), pero menores de 21 años.

En el decreto de 1917¹⁴ el artículo 55 en su fracción II consideraba los 25 años como la edad mínima para acceder a una diputación. Sin embargo, en 1972¹⁵, se redujo a 21 años la edad mínima para acceder a una diputación.

Resulta pertinente considerar la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁶ la cual reconoce en su Capítulo II, "Derechos Civiles y Políticos", el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos en su artículo 23:

"1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a. De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b. De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c. De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

De igual forma, hacer referencia al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas¹⁷ en 1995 que establece en los puntos 104, 105, 107 b) y d), lo siguiente:

104. La capacidad de progreso de nuestras sociedades se basa, entre otros elementos, en su capacidad para incorporar la contribución y la responsabilidad de los jóvenes en la construcción y el diseño de su futuro. Además de su

¹³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

¹⁴ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>

¹⁵ <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/docleg/cuapo/mj-63-00/antece.htm>

¹⁶

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Institucionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

¹⁷ <https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>

contribución intelectual y de su capacidad para movilizar apoyo, los jóvenes aportan perspectivas especiales que es preciso tener en cuenta.

105. Todos los esfuerzos y medidas propuestos en las demás esferas prioritarias consideradas en este programa dependen, en cierto modo, de que se haga posible la participación económica, social y política de los Jóvenes, como cuestión de importancia crítica.

107. Se propone la adopción de las siguientes medidas:

a) ...

b) Desarrollar o fortalecer las oportunidades para que los jóvenes conozcan sus derechos y obligaciones, promover su participación en la sociedad, la política, el desarrollo y el medio ambiente y eliminar los obstáculos que perjudican su plena contribución a la sociedad, respetando, entre otras cosas, la libertad de asociación;

c) ...

d) Tener en cuenta la contribución de los jóvenes al diseño, aplicación y evaluación de las políticas y planes nacionales que afectan a las cuestiones que les interesan;

SÉPTIMO. - Ahora bien, con relación a la modificación propuesta del artículo 91 debe establecerse que en el sentido más amplio, las habilidades¹⁸ son un conjunto de capacidades, competencias, atributos, talentos, y en algunos casos conocimientos, que caracterizan a las personas. Esta es la definición consensuada que maneja el Banco Interamericano de Desarrollo en la actualidad.

Acorde a las atribuciones establecidas en los cuerpos normativos aplicables, en su mayoría, las atribuciones con que cuentan los Secretarios de Estado son de índole operativas y administrativas por lo que es deseable que un joven de 25 años cuente con las capacidades y habilidades profesionales o técnicas para desempeñarlas, por lo que es procedente disminuir la edad hasta 25 años, edad en la cual pudieron concluir con sus estudios profesionales o técnicos y haber adquirido alguna experiencia.

Aunado, lo anterior, al hecho de que dicha propuesta de reforma no obliga a la persona titular del Poder Ejecutivo a nombrar en las Secretarías a personas de tal edad, antes bien solo se posibilita a que las mismas cuenten al menos con 25 años para ejercer el cargo, lo cual estaría

¹⁸ <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/habilidades-para-el-trabajo-que-son-y-que-son-las-mas-demandadas/>

acorde con la realidad actual en cuanto a la composición poblacional del país y la apertura de oportunidades para las y los jóvenes.

Por lo que en concordancia a lo establecido en el cuerpo del presente dictamen y al eliminar un posible obstáculo para que las personas jóvenes ejerzan con plenitud sus derechos políticos y laborales, se considera que la dictaminadora es pertinente al establecer la condición a la que hace referencia en la Minuta, objeto del presente dictamen.

Se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente, así como el texto de la minuta motivo de este dictamen:

TEXTO VIGENTE	PROYECTO CONTENIDO EN LA MINUTA
<p>Artículo 55. Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;</p> <p>III. a VII ...</p> <p>Artículo 91. Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.</p>	<p>Artículo 55. Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección;</p> <p>III. a VII ...</p> <p>Artículo 91. Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.</p>

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 55 y el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

- I. ...
- II. Tener **dieciocho** años cumplidos el día de la elección;
- III.a VII. ...

Artículo 91. Para ser Secretario de Estado, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener **veinticinco** años cumplidos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 15 (quince) días de mayo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA

IP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA HABLAR A FAVOR.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, EL DICTAMEN QUE HOY SE PROPONE PARA SU CONSIDERACIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL, JUEGA UN PAPEL SUMAMENTE IMPORTANTE Y VALE LA PENA ANALIZAR NUESTRO VOTO A FAVOR DEL MISMO, PUES ABRE PAUTA A NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES QUE SON EL FUTURO DE MÉXICO. CREER EN LOS JÓVENES, ES APOSTAR POR LAS ALTERNATIVAS, ES DEMOSTRAR QUE PODEMOS TENER PERSONAL CAPAZ, CON GANAS DE SUPERARSE AL FRENTE DE LOS CARGOS PÚBLICOS Y REPRESENTACIONES, COMO LO ES EN ESTE

CASO. ACTUALMENTE, EN NUESTRA ENTIDAD, CONTAMOS CON 15 DISTRITOS ELECTORALES, CON 15 DIPUTADOS AL FRENTE POR MAYORÍA RELATIVA Y SE SUMAN 10 POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIN EMBARGO ¿CUÁNTOS DE LOS 25 DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTA LEGISLATURA TIENEN MENOS DE 30 AÑOS? ES INCONGRUENTE, HASTA CIERTO PUNTO, QUE LEGISLEMOS EN MATERIA JUVENIL, SIN NI SIQUIERA ESTAR AL TANTO DE LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES. ES DIFÍCIL ADMITIRLO, PERO ES LA REALIDAD, UNA REALIDAD QUE INJUSTAMENTE CIERRA PUERTAS AL 30% DE LA POBLACIÓN DURANGUENSE. MI VOTO Y LOS DE LOS DEMÁS DE MI BANCADA, SERÁ A FAVOR DEL MISMO, NO SOLO PORQUE CREEMOS EN LA PROPUESTA, SINO QUE TAMBIÉN Y BAJO NINGUNA MANERA ESTAREMOS DEL LADO DE LA DISCRIMINACIÓN. PORQUE SI COMPAÑEROS, NEGARON LA OPORTUNIDAD DE ENCABEZAR UNA REPRESENTACIÓN POPULAR A UN JOVEN DE 18 AÑOS, ES UN ACTO DE DISCRIMINACIÓN. DEBEMOS ENTENDER TODOS NUESTROS NOSOTROS AQUÍ PRESENTES, QUE LOS TIEMPOS YA NO SON LOS MISMOS QUE ANTES, EN LOS QUE LOS MÁS GRANDES PREDICABAN CON EL EJEMPLO Y NUNCA SE EQUIVOCABAN. HOY, SON NUESTRAS HIJAS E HIJOS LAS QUE NOS ENSEÑAN NUEVAS COSAS, COMO EL USO DE LA TECNOLOGÍA. APOYAR A QUIENES EMPIEZA LA VIDA ADULTA, SIEMPRE SERÁ UNA BUENA ESTRATEGIA, MÁS QUE OBSTACULIZAR EN SU CAMINO, DEBEMOS ACOMPAÑAR A QUE EN EL DÍA DE MAÑANA PUEDE APORTAR ALGO BUENO POR NUESTRO ESTADO, ESO SERÁ SU TAREA Y LA NUESTRA ES DEJAR ALGÚN LEGISLADOR QUE PUEDA SEGUIR. COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUEDA POCO MÁS DE UN AÑO PARA QUE

CONCLUYA ESTA LEGISLATURA Y VENDRÁN NUEVOS ROSTROS, NUEVOS COMPAÑEROS, CON GANAS DE SOBRESALIR EN MATERIAL LEGISLATIVA. DEJAREMOS EL CAMINO PREPARADO PARA QUE ESTA LABOR PUEDA SER DESEMPEÑADA TANTO POR JÓVENES, COMO EL RESTO DE LA POBLACIÓN ADULTA. JUNTOS, EXPERIENCIA Y ENERGÍA, PUEDEN DAR MAGNÍFICOS RESULTADOS. POR EL BIEN DE DURANGO VOTEMOS A FAVOR Y APOSTEMOS POR LA JUVENTUD DURANGUENSE. GRACIAS DIPUTADOS, Y TODOS PRESENTES. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA Y DE TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES. A VER, DESDE HACE 28 AÑOS VENGO ENSEÑANDO, VENGO COMPARTIENDO EXPERIENCIAS, CONOCIMIENTOS, VIVENCIAS, EN LAS AULAS, CON LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE DIFERENTES UNIVERSIDADES, CON LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UJED, CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE DURANGO. SIEMPRE ME HE MANTENIDO EN CONTACTO CON LOS JÓVENES Y SIEMPRE, CUANDO HABLAMOS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO, HABLAMOS DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y PARTICULARMENTE EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN, EN DONDE SE REFIEREN LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO DIPUTADA O DIPUTADO FEDERAL. Y

SIEMPRE MANIFESTÉ, QUE CUANDO SE TIENE, SE LLEGA A LA EDAD DE 18 AÑOS Y ANTES DE LLEGAR A LA EDAD DE 21 AÑOS, HAY UNA BRECHA DE 3 AÑOS, EN LA QUE LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS SON CIUDADANOS A MEDIAS, TIENEN MEDIA CIUDADANÍA. Y LO EXPUSE Y LO HE EXPRESADO EN TODAS MIS CLASES Y EN CONFERENCIAS Y EN EVENTOS DURANTE AÑOS, PORQUE SI SE LE CONCEDE AL CIUDADANO AL CUMPLIR 18 AÑOS, LA CAPACIDAD PARA DISCERNIR SOBRE EL FUTURO DEL PAÍS, PARA ELEGIR, PARA ESCOGER, PARA OPTAR POR UN PROYECTO IDEOLÓGICO O POR UNA OFERTA POLÍTICA O POR UN CANDIDATO O CANDIDATA, Y SE LE CREE QUE TIENE YA LA APTITUD, LA MADUREZ, LA RESPONSABILIDAD DE ESCOGER BIEN, TAMBIÉN DEBIERA, ENTONCES, DE RECONOCÉRSELE ESA MISMA COMPETENCIA, TALENTO, ATRIBUTO, CAPACIDAD, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO Y TAMBIÉN PARA SER LEGISLADOR. ES DECIR, NO SE PUEDE DECIR, OYE ESTE JOVEN YA ESTÁ MADURO PARA ESCOGER, PARA VOTAR, PARA DECIR QUIÉN QUIERE QUE SEA EL PRESIDENTE DE ESTA NACIÓN Y DE ESO DEPENDEMOS TODOS EN UNA REPÚBLICA DE 120-130 MILLONES DE MEXICANOS, AH PARA ESO SI ES APTO, PERO NO ES APTO PARA A ESA MISMA EDAD PODER EJERCER UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y SER DIPUTADO LOCAL O DIPUTADO FEDERAL, ME PARECE INCONGRUENTE, INCONSISTENTE Y DESEQUILIBRADO. ESTE DEBATE VIENE PORQUE, LA CONSTITUCIÓN DE 1917 NO SEÑALABA LAS EDADES QUE HOY SE SEÑALAN, EN 1917 CUANDO SE HIZO LA CONSTITUCIÓN SE ESTIMÓ, QUE LA CIUDADANÍA SE OBTENÍA A LOS 21 AÑOS NO A LOS 18. EL ARTÍCULO 34, QUE ES EL QUE HABLA DE LA CIUDADANÍA NOS DECÍA, QUE AL CUMPLIR 21 AÑOS ERA CIUDADANO. Y LUEGO EL ARTÍCULO 55, QUE

SEÑALA LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO DIPUTADA O DIPUTADO DECÍA, QUE TENÍA QUE TENER 25, ASÍ ESTABA, DESDE ORIGEN ESTABA DISTORSIONADO. Y ENTONCES, DESPUÉS DE AQUEL SUCESO TRÁGICO DE MÉXICO, LA MATANZA DE TLATELOLCO DE 1968, QUE SE LE ATRIBUYÓ A GUSTAVO DÍAZ ORDAZ COMO EL AUTOR INTELECTUAL, EL QUE DIO LA ORDEN, Y LUEGO A LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, QUE ERA EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, COMO EL AUTOR MATERIAL O EL QUE MANDO EJECUTAR AQUELLA LAMENTABLE ACCIÓN EN DONDE MURIERON MUCHOS ESTUDIANTES EN LA CIUDADELA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CUANDO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, DESPUÉS SE CONVIERTE EN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y GANA Y LLEGA AL PODER, SU PRIMERA INICIATIVA FUE JUSTAMENTE PARA CONGRACIARSE CON LOS JÓVENES, CON LOS QUE ÉL HABÍA QUEDADO LASTIMADO POR AQUELLA ACCIÓN QUE LE ATRIBUÍAN, FUE QUE DIJO, QUE LOS JÓVENES VOTEN NO A LOS 21 A LOS 18, VAMOS A BAJAR A 18 AÑOS LA CALIDAD DE CIUDADANO Y AL SER CIUDADANO PODRÁN VOTAR A LOS 18, Y TAMBIÉN DESPUÉS SE MODIFICO DE 25 A 21 AÑOS. YO CREO QUE ES CORRECTO ESTO QUE SE VA A HACER, DE QUE SEAN 18 AÑOS PARA VOTAR Y 18 AÑOS PARA SER VOTADO. SE HA DADO UN GRAN DEBATE DE SI A LOS 18 SE TENDRÁ O NO LA CAPACIDAD O LA CALIDAD DE PODER SER DIPUTADO, QUE SI AUN NO SE TIENE CONCLUIDO UN ESTUDIO PROFESIONAL O ALGUNA ACTIVIDAD U OFICIO QUE LE DA QUE LE DÉ CIERTA CARACTERÍSTICA O PERFIL COMO PARA SER ESPECIALISTA EN ALGÚN TEMA O MATERIA, PUES QUE ESO DETERMINE LA CIUDADANÍA A LA HORA DE VOTAR, ESO LO DETERMINEN LOS PARTIDOS A LA HORA DE POSTULAR, PERO NO PONGAMOS UN

CANDADO O UNA CAMISA DE FUERZA EN LA CONSTITUCIÓN. YO SIEMPRE HE ESTADO A FAVOR DE LOS JÓVENES, SIEMPRE HA ESTADO A FAVOR DE LA JUVENTUD, FUI DIRIGENTE JUVENIL DE MI PARTIDO, EL PRI, FUI DIRIGENTE ESTUDIANTIL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y SIEMPRE PARTICIPÉ, DESDE MUY JOVEN, Y LES COMPARTO, YO FUI VÍCTIMA DE ESTO, YO FUI VÍCTIMA DE QUE LA CONSTITUCIÓN NO ME PERMITIERA SER CANDIDATO. ERA 1988, ERA CANDIDATO PRESIDENCIAL CARLOS SALINAS DE GORTARI, VINO A DURANGO EN UNA DE SUS GIRAS, ESTABAN POR DECIDIRSE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS FEDERALES, SE FUE EL CANDIDATO PRESIDENCIAL, DESPUÉS DE UN ACTO DE JÓVENES, EN EL QUE PARTICIPÓ, POR CIERTO, EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR Y EL DIPUTADO RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ, Y CUANDO SE FUE SALINAS, DESPUÉS DE QUE PLATIQUÉ CON ÉL, YO PARTICIPÉ EN EL EVENTO, ME OFRECIÓ BUSCAR LA POSIBILIDAD DE QUE YO FUERA CANDIDATO. SE FUE SALINAS, A LOS POCOS DÍAS ME HABLA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ERA EL LÍDER POLÍTICO DEL PRI, SE HA ESTILADO EN NUESTRO PARTIDO, CUANDO GOBIERNA EL GOBERNADOR ES UNA ESPECIE DE JEFE POLÍTICO DEL PARTIDO EL GOBIERNO Y ME DIJO, OIGA, EL CANDIDATO SALINAS, EL CANDIDATO PRESIDENCIAL QUIERE QUE USTED SEA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL SUPLENTE, YO, PUES ME ALEGRÉ Y DIJE, PUES ES UNA GRAN DISTINCIÓN QUE YO AGRADEZCO AL SEÑOR CANDIDATO, PERO TENGO UN PROBLEMA GOBERNADOR, DIJE A JOSÉ RAMÍREZ GAMERO EN ESE TIEMPO, ERA EL GOBERNADOR DE DURANGO, TENGO UN PROBLEMA, FÍJESE QUE YO NO TENGO 21 AÑOS, YO TENGO 20 AÑOS, ELECCIONES EN JULIO, ENTONCES NO ERA EN JUNIO, ERA EN JULIO DE

1988, Y LE DIJE, YO CUMPLO AÑOS HASTA EN OCTUBRE, EN OCTUBRE TENDRÍA 21 Y PARA SER DIPUTADO PROPIETARIO O SUPLENTE, ES LO MISMO, ES FÓRMULA, SI OCUPABAN LOS MISMOS REQUISITOS, NO PUEDO, NO CUMPLO LA EDAD, Y SE LO RESUMO Y TERMINO CON ESA HISTORIA, NO FUI CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL SUPLENTE EN EL PRIMER DISTRITO, AQUÍ EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, DE QUIÉN ERA PROPIETARIO EN PAZ DESCANSE, JOAQUÍN GARDUÑO VARGAS, QUE HABÍA SIDO PRESIDENTE DEL PRI EN LA CAPITAL, Y NO FUI CANDIDATO. DESPUÉS BUSQUÉ LA CANDIDATURA, DESPUÉS ME ENCONTRÉ AL PRESIDENTE Y AL PRESIDENTE SALINAS Y LE DIJE, OIGA YA CUMPLÍ LA EDAD, HASTA LO REBASÉ, YA PUEDO, Y DESPUÉS YA NO PUDE, Y DESPUÉS ME TARDÉ, Y DESPUÉS YA LLEGÓ, PERO MÁS TARDE, PERO YO MUY JOVEN NO PUDE, TENIENDO CIERTO LIDERAZGO ESTUDIANTIL, POLÍTICO, CIERTA POSIBILIDAD O ALGÚN ATRIBUTO QUE VIERON EN MÍ Y NO PUDE, PORQUE LA CONSTITUCIÓN ME LO PROHIBIÓ. ENTONCES, YO DESDE ENTONCES, DIJE, ES QUE NO DEBIERA DE SER ASÍ, SI ME CONCEDEN CAPACIDAD PARA ELEGIR A LOS 18, POR QUÉ NO PARA SER ELECTO A LA MISMA. ¿QUÉ HA PASADO? QUE SI QUISIÉRAMOS QUE HUBIERA UN POCO MÁS DE MADUREZ, PUES DEBIÉRAMOS DE HABER REGRESADO COMO ESTABA ORIGINALMENTE O COMO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES DEL MUNDO, CASI EN TODOS LADOS, INCLUSO EN ESTADOS UNIDOS, NUESTRO VECINO, LA CIUDADANÍA SE ALCANZA A LOS 21, POR ESO NO ENTRAN AL ANTRO A LOS 18, A LA DISCOTECA, POR ESO NO BEBEN ALCOHOL A LOS 18, HASTA LOS 21, A LOS 21 SE ES CIUDADANO, A LOS 21 SE PUEDE SER REPRESENTANTE, QUE ES EL EQUIVALENTE A DIPUTADO, A LOS 18 SE VOTA, PERDÓN A LOS 21 SE

VOTA, A LOS 21 ES TODO, PERO ES A LA MISMA EDAD, PAREJITO. AQUÍ YA NO VAMOS A PODER REGRESAR A LOS 21 PORQUE YA VOTAMOS O YA VOTAN LOS JÓVENES DESDE LOS 18, LO QUE ESTAMOS AHORA ES PONIENDO EL PISO PAREJO, PARA QUE TAMBIÉN A LOS 18 PUEDAN SER CANDIDATOS, YA DEPENDERÁ DE LAS CIRCUNSTANCIAS, DE LA POLÍTICA Y DE LA VIDA, POR LO PRONTO YO LO CELEBRO Y TERMINO PRESIDENTE. DÓNDE ME PREOCUPA MÁS, Y AHÍ SÍ ME PREOCUPA MÁS, EL DICTAMEN NO SOLO ES LO DE LOS 18 AÑOS PARA SER DIPUTADA O DIPUTADO, TAMBIÉN ES LA DE LOS 25 AÑOS PARA SER SECRETARIO DE ESTADO, ESA SÍ ME PREOCUPA MÁS. EL ARTÍCULO 91, QUE TAMBIÉN VA EN EL PROPIO DICTAMEN, Y NO PODEMOS DECIR SI ESTOY DE ACUERDO CON ESTO Y NO ESTOY DE ACUERDO CON AQUELLO, VA EN EL MISMO DICTAMEN, VA EN LA MINUTA. VAMOS A VOTAR A FAVOR, PERO AHÍ SÍ YO CREO QUE 25 AÑOS ES UNA EDAD MUY JOVEN PARA SER MINISTRO DE UN PAÍS, PARA SER SECRETARIO DE GOBERNACIÓN O SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL SI HUBIERA CONCLUIDO SU INSTRUCCIÓN MILITAR O SECRETARIO DE AGRICULTURA O SECRETARIO DE COMERCIO O DE ECONOMÍA, AHÍ SÍ CREO, AHÍ SÍ CREO QUE NO TIENE QUE VER CON ASUNTOS DE CIUDADANÍA Y ME GUSTABA MÁS COMO ESTABA, 30 AÑOS, PERO EL DICTAMEN VA JUNTO Y HAY QUE APOYARLO POR LOS JÓVENES Y OJALÁ HAYA JÓVENES QUE A LOS 25 AÑOS TENGAN EL TALENTO Y LA CAPACIDAD Y SE CONVIERTAN TAMBIÉN EN SECRETARIOS DE ESTADO, LO ÚNICO DESEABLE SERÍA QUE NO SEA ESTO, PORQUE HUBIERA UNA DEDICATORIA DE ALGUIEN QUE HAYA TENIDO LA IDEA Y CONSTRUIDO LA PROPUESTA, PARA EN LOS PRÓXIMOS MESES O AÑOS HACERLO SECRETARIO, PORQUE NOS VAMOS A DAR CUENTA Y ENTONCES,

HACER LEYES CON DEDICATORIA O A MODO, TAMPOCO ES SANO NI BUENO EN ESTE . POR LO PRONTO MI VOTO VA A SER A FAVOR, ESTOY CON LOS JÓVENES Y OJALÁ QUE LO APROVECHEN, Y ESA OPORTUNIDAD QUE LES DA LA DEMOCRACIA DE ESTE PAÍS, PORQUE VA A SALIR UNÁNIME, SEGURAMENTE EN TODO EL PAÍS, LA PUEDAN APROVECHAR Y HAYA BUENOS DIPUTADOS Y BUENAS DIPUTADAS PRONTO DE 18 DE 19 Y DE 20 AÑOS. FELICIDADES.

PRESIDENTE: DIPUTADO GALAVIZ ¿CON QUE OBJETO? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: TIENE CINCO MINUTOS DIPUTADO GALAVIZ, PARA HECHOS.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA. QUERIDOS JÓVENES QUE EL DÍA DE HOY ESTÁN AQUÍ PRESENTES, SEAN USTEDES MUY, MUY, BIENVENIDOS. EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA REFORMA A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE QUE PARA SER DIPUTADO SE REQUIERA TENER 18 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN, Y PERMITA REFORMAR EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE QUE PARA SER SECRETARIO DE ESTADO SE REQUIERA SER CIUDADANO POR NACIMIENTO, ESTAR EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y TENER 25 AÑOS CUMPLIDOS. EN ESTE SENTIDO, DESDE 1996, LOS

EXPERTOS EN DEMOGRAFÍA SEÑALABAN QUE EN EL PAÍS HABÍA APROXIMADAMENTE 26 MILLONES DE HABITANTES CON EDADES ENTRE 12 Y 24 AÑOS, ES DECIR, LA POBLACIÓN JUVENIL, LA POBLACIÓN JUVENIL, TAMBIÉN SE SEÑALABA QUE ESOS MILLONES DE JÓVENES REPRESENTABAN EN ESE AÑO EL 30% DE TOTAL NACIONAL. HOY SON ALREDEDOR DE 33 MILLONES DE JÓVENES EN ESTAS EDADES, 15 AÑOS DESPUÉS DELINEADA POR LOS CONOCEDORES, LA RUTA DEMOGRÁFICA QUE NUESTRO PAÍS IRÍA RECORRIENDO NO PARECE QUE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD SE HAYAN PERCATADO DE LO TRASCENDENTE QUE PARA LA NACIÓN REPRESENTABA EL LLAMADO BONO DEMOGRÁFICO, ES DECIR, LA OPORTUNIDAD ÚNICA DE ESTABLECER UNA RELACIÓN VENTAJOSA ENTRE LA POBLACIÓN PRODUCTIVA Y LA NO PRODUCTIVA, OPORTUNIDAD HABÍA QUE APROVECHARLA, ESTABA EN LA ESTRUCTURA DE EDADES, DONDE LOS JÓVENES ERAN LOS MÁS NUMEROSOS. ESOS MILLONES DE PERSONAS NUNCA FUERON VISTAS COMO EL TERRENO MÁS FÉRTIL, EL ÁMBITO MÁS PROPICIO PARA INVERTIR Y HACER DE ESE NÚCLEO DE POBLACIÓN EL PUNTO DE APOYO PARA DESARROLLAR NUESTRO PAÍS, NUNCA SE PENSÓ QUE ENTRE ELLOS SE ENCONTRABA LA MATERIA PRIMA PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO ESTRATÉGICO. SI SE TOMA EN CUENTA QUE, DESDE LA ÚLTIMA DÉCADA DEL SIGLO PASADO, YA ESTABA MÁS QUE ANUNCIADA LA SOCIEDAD, EL CONOCIMIENTO DONDE LOS HABERES, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN SE REVELAN COMO LOS RESORTES DE UN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL MODERNO. EN ESTRICTA LÓGICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL ESTADO MEXICANO DEBERÍA CONTAR CON GRANDES DEFINICIONES EN TORNO

AL ASUNTO JUVENIL. EL PUNTO DE PARTIDA OBLIGADO, ES RECONOCER QUE LOS JÓVENES SON EL ÁMBITO DONDE ES POSIBLE, PARA DE MANERA DETERMINANTE PROYECTAR EL AMPLIO DESARROLLO NACIONAL. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES EN MÉXICO ES UN TEMA DE GRAN RELEVANCIA EN LA ACTUALIDAD, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL INEGI, HA REALIZADO DIVERSOS ESTUDIOS QUE DEMUESTRAN LA GRAN IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE NUESTROS JÓVENES EN EL PAÍS. SEGÚN ESTOS DATOS, EN MÉXICO, EL 30% DE LA POBLACIÓN TOTAL CORRESPONDE A JÓVENES ENTRE 15 Y 29 AÑOS, QUE REPRESENTAN UN GRAN POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA ES TOTALMENTE FUNDAMENTAL. EL INEGI, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, TAMBIÉN SEÑALA QUE LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE LOS JÓVENES PUEDE SER UN FACTOR CLAVE PARA LA MEJORA DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, AL PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES PUEDE HACER VALER SUS OPINIONES Y CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS QUE ATIENDAN SUS NECESIDADES Y ATIENDAN, POR SUPUESTO, SUS DEMANDAS. ADEMÁS DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL INEGI, OTROS ESTUDIOS TAMBIÉN HAN DEMOSTRADO LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA JUVENTUD EN MÉXICO, POR EJEMPLO, UN ESTUDIO REALIZADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, ENCONTRÓ QUE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS JÓVENES ESTA RELACIONADO CON UN SENTIDO DE PERTENENCIA Y COMPROMISO HACIA LA SOCIEDAD. ES DECIR, LOS JÓVENES TIENEN MUCHO QUE DECIR, TIENEN MUCHÍSIMO QUE APORTAR A NUESTRO PAÍS Y ES EL

MOMENTO DE LOS JÓVENES. POR LO QUE EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y AL ELIMINAR UN POSIBLE OBSTÁCULO PARA QUE LAS PERSONAS JÓVENES EJERZAN CON PLENITUD SUS DERECHOS POLÍTICOS Y LABORALES, SE CONSIDERA QUE LA DICTAMINADORA ES PERTINENTE AL ESTABLECER LA CONDICIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EN LA MINUTA, OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, POR SUPUESTO QUE RAZONAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y VAMOS A FAVOR DE NUESTROS JÓVENES, QUE SON EL PRESENTE Y POR SUPUESTO QUE SON EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS ¿CON QUE OBJETO? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: CINCO MINUTOS PARA HECHOS DIPUTADA.

DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUCHAS GRACIAS Y CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. QUIERO DIRIGE HOY A LA JUVENTUD DURANGUENSE Y A LA JUVENTUD DE TOMO MÉXICO, HOY SE ABREN LAS PUERTAS Y SE VAN A ABRIR LAS PUERTAS, ESTAMOS COADYUVANDO, ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE HOY LOS JÓVENES DE VERDAD, ASÍ COMO DICEN ESTAS PANCARTAS, HOY NO SOLAMENTE TENGAN EL DERECHO DE VOTAR, SINO TAMBIÉN DE SER VOTADOS, Y ESO NOS ABRE OTRA GRAN OPORTUNIDAD PARA ROMPER

UNA BRECHA QUE HA EXISTIDO DURANTE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES. JÓVENES Y TODOS QUIENES HEMOS SIDO ELECTOS Y QUIENES HEMOS SIDO VOTADOS ENTRE LAS EDADES DE 18 A 25 AÑOS, HAY UN GRAN NÚMERO DE ABSTENCIÓN PARA VOTAR. ES MUY DIFÍCIL, A VECES, LLEGAR Y HABLAR DE POLÍTICA Y HABLAR DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR NUESTRO PAÍS, PERO HOY TUVE LA OPORTUNIDAD DE HABLAR CON LOS JÓVENES QUE ESTÁN AQUÍ DEL ANGLO ESPAÑOL Y ESTOY COMPLETAMENTE DE SEGURA QUE HOY USTEDES LES INTERESA EL CÓMO PODER COADYUVAR A QUE MÉXICO MEJORE, ESO DEBE SER EXTENSIVO A TODOS LOS JÓVENES, QUE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, QUE LOS COLEGIOS, QUE LAS ESCUELAS, QUE LAS UNIVERSIDADES, PUEDAN TAMBIÉN GENERAR ESTE INTERÉS A TRAVÉS DE LOS JÓVENES PARA PODER EJERCER SU DERECHO AL VOTO Y MÁS AHORA QUE ALGUNO DE USTEDES PUEDE SER UN CANDIDATO, QUE ESTOY SEGURA VA A MODIFICAR LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, AGRÍCOLA DE ESTE PAÍS, TIENEN ESA GRAN OPORTUNIDAD Y PODEMOS APROVECHARLA DE UNA MEJOR MANERA. YO DESEO MUCHO ÉXITO, YO FUI REGIDORA A LOS 24 AÑOS Y ESO ME PERMITIÓ, LA VOCACIÓN QUE UNO TIENE DE SERVICIO PODERLA IMPLEMENTAR A MAYOR ESCALA. FUI CANDIDATA A DIPUTADA SUPLENTE DE MI COMPAÑERO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA EN EL AÑO 2010, YO TENÍA ESCASOS, TAMBIÉN, 28 AÑOS Y ESO TE PERMITE QUE A ESTA EDAD SIGA YO PROMOVRIENDO Y FORTALECIENDO A QUE LOS JÓVENES CREZCAN, MI EQUIPO DE TRABAJO, TAMBIÉN SON TODOS JÓVENES Y ¿QUÉ SIGNIFICA? QUE ESTAMOS CADA VEZ MÁS PREPARADOS. SIGAMOS ESTUDIANDO, SIGAMOS PREPARÁNDONOS, MAESTRÍAS, POSGRADOS Y

NOSOTROS LOS DIPUTADOS, SEGUIR IMPRIMIENDO RECURSO Y ETIQUETANDO RECURSO PARA QUE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO CADA VEZ SEA MEJOR. ES CUÁNTO Y FELICIDADES. A FAVOR DE LA JUVENTUD. GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULO TRANSITORIO, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, FAVOR DE APLICAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON 19
VOTOS A FAVOR CON EL MÍO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	
EDUARDO GARCÍA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, DADO QUE SE ALCANZO EL REQUISITO DE VOTACIÓN PRECISADO EN EL ARTICULO 193 DE NUESTRA NORMA ORGÁNICA, POR LO QUE SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 381, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y COMUNÍQUESE



"2023, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO VILLA"

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
17 DE MAYO DE 2023
13:15 HORAS

ESTA APROBACIÓN A LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS DE LO
DISPUESTO EN EL NUMERAL 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO
CUAL INFORMO QUE NO HAY ASUNTOS GENERALES.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:31) CATORCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (23) VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE-----

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.